

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 81

Sábado 6 de abril de 1968

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Cobranza Impuesto Rodaje 1968

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza vigente y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 29 de marzo último, se abre un plazo que empezará a partir del 1 de abril al 15 de mayo próximo, para la recaudación voluntaria de dicho impuesto.

De citada recaudación están encargados los señores recaudadores de esta Corporación, que la realizarán conforme al itinerario establecido para la cobranza de las contribuciones e impuestos del Estado en el primer semestre del corriente año, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 29 de marzo último, ajustándose su proceder a las prescripciones establecidas en el vigente Estatuto de Recaudación.

Valladolid, 3 de abril de 1968.—El presidente, José Luis Mosquera Pérez.

I.547

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de

dicho cargo, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Juez de Paz de Villanueva de la Condesa.

Valladolid, 30 de marzo de 1968.
El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

I.529

Confederación Hidrográfica del Duero

INFORMACIÓN PUBLICA

AÑO 1968

Tarifas de riego para el sistema Duero-Inferior

CANAL DE TORDESILLAS

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Decreto 133 de 4 de febrero de 1960, se ha calculado la tarifa teórica que por hectárea corresponde a los riegos establecidos por el Estado en este sistema con los siguientes resultados:

a) Aportación al costo de las obras y canon de regulación, 301 pesetas.

b) Gastos de explotación y guardería fluvial, 380 pesetas.

c) Gastos de conservación de las obras, 279 pesetas.

d) Gastos de administración y generales, 46 pesetas.

Total, 1.006 pesetas.

Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4 por 100 por aplicación de la Tasa 138/1960.

Tarifas de aplicación para el año 1968

En cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno en el Decreto-Ley 15/1967, de 27 de noviembre, las tarifas de aplicación para el riego del año 1968 serán las mismas que rigieron para 1967, que fueron las siguientes:

Tarifa general por grupos de cultivos

Primer grupo: 300 pts. Ha.

Segundo grupo: 400 pts. Ha.

Tercer grupo: 600 pts. Ha.

En el primer grupo de cultivos se incluyen: cereales y leguminosas, plantas textiles, soja, cultivos intercalares de verano, riegos de verano o barbecho.

En el segundo grupo se incluyen: raíces industriales y forrajeras, tubérculos, alubias y similares y maíz para grano y forrajeros.

En el tercer grupo: praderas naturales y artificiales, huerta.

Estarán sujetas al pago de estas tarifas todas las fincas de la zona regable del sistema Duero-Inferior, Canal de Tordesillas.

Afectan estas tarifas a los siguientes términos municipales:

Provincia de Valladolid. — Villamarciel, San Miguel del Pino, Tordeillas y Torrecilla de la Abadesa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que los interesados puedan presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones que estimen oportunas en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, en Valladolid.

Valladolid, 30 de enero de 1968.
El ingeniero director (ilegible).

I.434

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado doña Marcelina y doña Emilia Gutiérrez Sánchez, solicitud de licencia para apertura de una churrería y chocolatería en la calle Aurora, n.º 5 (Galerías Aurora, local n.º 22); por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la «actividad» que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 27 de febrero de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

I.056—I.133

Derrribos y demoliciones

Habiendo presentado don José María Cañibano Ramos, con domicilio en calle Segovia, número 87, solicitud de licencia para derribo de las casas números 63 y 65 de la calle de Segovia; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 22 de marzo de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

I.385—I.134

Derrribos y demoliciones

Habiendo presentado don Enrique Valverde de la Guardia, con domicilio en Dos de Mayo, n.º 5, solicitud de licencia para derribo de las casas n.º 17 y 19 de la calle Alonso Pesquera; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficinas, durante el plazo señalado, en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, In-

salubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 6 de marzo de 1968.
El alcalde accidental (ilegible).

I.208—I.135

ALDEAMAYOR DE SAN MARTIN

La cobranza correspondiente al primer semestre de arbitrios municipales de este Ayuntamiento de Aldeamayor de San Martín, se llevará a efecto, en esta localidad, el día 1 de abril de 1968, de diez de la mañana a seis de la tarde.

Los señores contribuyentes que no lo satisfagan mencionado día, podrán hacerlo en el domicilio del recaudador don Julio Nieto Alba, y en Valladolid, calle de Juan Agapito y Revilla, 18, hasta el día 10 de mayo, sin recargo alguno.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Aldeamayor de San Martín, 30 de marzo de 1968.—El alcalde, Julián Sanz.

I.535—I.136

AMUSQUILLO

Rendidas las cuentas del presupuesto ordinario, las de Administración del Patrimonio y las de valores auxiliares e independientes del presupuesto, todas ellas del ejercicio de 1967, quedan expuestas al público, en Secretaría, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 790-2 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formular, respecto a las mismas, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

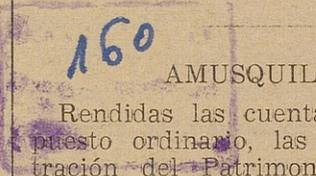
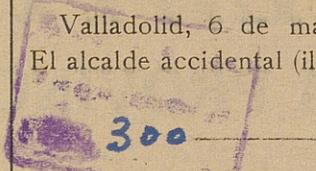
Amusquillo, 30 de marzo de 1968.
El alcalde, José González.

I.517—I.137

AMUSQUILLO

Por don Martiniano Montero Soladana, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de cochiguera para 50 cerdos de cebo y 5 cerdas de cría, en la finca de su propiedad al pago del «Camino del Trotón».

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días



a contar de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Amusquillo, 2 de abril de 1968.—El alcalde, José González.

1.538—1.138

CISTERNIGA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Correspondiente al año de 1968

Padrón unificado de arbitrios y tasas.

Arbitrio municipal sobre urbana.

Arbitrio municipal sobre rústica.

Impuesto de circulación de vehículos de motor.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31-12-1967.

Cistérniga, 25 de marzo de 1968.

El alcalde, Baltasar Hernando.

1.453—1.139

FONTIHOYUELO

Presentadas que han sido las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio y de valores independientes y auxiliares de este Municipio, relativas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal, puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fontihoyuelo, 26 de marzo de 1968.—El alcalde, Pedro Hermoso.

1.457—1.140

FUENTE OLMEDO

Por espacio de diez días hábiles, se halla expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, lista cobratoria de la matrícula industrial, correspondiente al año de 1968, para su examen y reclamaciones.

Fuente Olmedo, 30 de marzo de 1968.—El alcalde, C. Rincón.

1.515—1.141

ISCAR

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1967, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Isicar, 26 de marzo de 1968.—El alcalde, Jesús Herrero.

1.463—1.142

LAGUNA DE DUERO

Formada la rectificación del padrón de habitantes de esta villa, con referencia al 31 de diciembre de 1967, se halla expuesta al público, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Laguna de Duero, 26 de marzo de 1968.—El alcalde, Pedro González.

1.454—1.143

MAYORGA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días hábiles, se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos cobratorios de arbitrios e impuestos municipales, formados para 1968:

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Mayorga, 27 de marzo de 1968.—El alcalde, Felipe Sánchez.

1.466—1.144

MEDINA DEL CAMPO

Con la debida autorización de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y en cumplimiento de acuerdo de esta Corporación, se anuncia el correspondiente concurso para proveer, en propiedad, las siguientes plazas:

Mozo del Servicio de Limpieza, con el sueldo anual de once mil pesetas y otras trece mil doscientas pesetas de remuneración complementaria.

Ayudante de Jardines, con el sueldo anual de once mil pesetas y otras trece mil doscientas pesetas de remuneración complementaria.

Gozando asimismo, ambas plazas, de las demás ventajas económicas que concede el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Para optar a las mismas, será indispensable reunir las condiciones siguientes:

1.° Tener veintidós años cumplidos y no exceder de treinta y cinco.

2.° Observar buena conducta.

3.° Carecer de antecedentes penales.

4.° No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

5.° Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional.

6.° Poseer certificado de estudios primarios expedido por la Inspección de Primera Enseñanza.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, acompañadas de los documentos justificativos de los méritos especiales que aleguen los concurrentes, se presentarán, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Al presentar la instancia no será necesario, visto lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, el acompañar la documentación acreditativa de las condiciones que se exigen para tomar parte en el concurso y únicamente se unirán los méritos o títulos independientes de las condiciones anteriormente indicadas.

Los interesados habrán de someterse a reconocimiento médico que tendrá carácter eliminatorio, y a las pruebas pertinentes, orales y prácticas, según la plaza solicitada, en que se comprueben las condiciones cualificadas que deben reunir para su desempeño.

El Tribunal calificador estará formado de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Medina del Campo, 1 de abril de 1968.—El alcalde, Ignacio Sánchez López.

1.513—1.145

MONTEALEGRE

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan expuestos los documentos que se detallan a continuación y por los plazos que también se indican:

Matrícula de licencia fiscal del impuesto industrial, por diez días.

Arbitrios de rústica y urbana, por diez días.

Impuesto de rodaje de vehículos tracción mecánica, por diez días.

Todos los documentos se refieren al ejercicio de 1968.

Montealegre, 30 de marzo de 1968.—El alcalde, Darío Martín.

1.516—1.146

MORALES DE CAMPOS

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan expuestos al públi-

co, para su examen y reclamación, los documentos cobratorios correspondientes al año de 1968:

- Arbitrio sobre urbana.
- Arbitrio sobre rústica.
- Arbitrio sobre bicicletas.
- Impuesto circulación de vehículos.

Derechos y tasas sobre rodaje, tránsito de ganado, desagüe, balcones y voladizos, matrícula de perros.

Morales de Campos, 12 de marzo de 1968.—El alcalde, Mariano Díez.

1.467—1.147

190

MUCIENTES

Por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos cobratorios, correspondientes al año 1968:

- Impuesto circulación de vehículos tracción mecánica.
- Arbitrio riqueza urbana.
- Arbitrio riqueza rústica.
- Arbitrio sobre bicicletas.
- Arbitrio sobre perros.
- Tasas desagüe de canalones.

Mucientes, 28 de marzo de 1968. El alcalde, Eduardo Blanco.

1.476—1.148

150

PEDROSA DEL REY

Durante el plazo de quince días y al objeto de que contra los mismos puedan presentarse las reclamaciones que se juzguen oportunas, se hallan expuestos al público los siguientes padrones para la exacción de los arbitrios y tasas de 1968:

- Arbitrio sobre la riqueza urbana.
- Arbitrio sobre la riqueza rústica.
- Impuesto municipal circulación vehículos.
- Arbitrio sobre bicicletas.
- Tasas Cementerio.
- Tasas desagüe canalones.
- Tasas rodaje de vehículos.
- Tasas tránsito de ganados.
- Arbitrio sobre perros.

Pedrosa del Rey, 26 de marzo de 1968.—El alcalde, Aurelio Fernández.

1.478—1.149

210

PORTILLO

Habiendo sido solicitada por don Tirso Martín Gómez, vecino de Sardón de Duero, la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida para responder del aprovechamiento de 4.034 pinos de aclareo del monte "Arenas", perte-

neciente a los Propios de este Ayuntamiento, en la campaña forestal actual, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 27 de marzo de 1968.—El alcalde, Mario Acebes.

200

1.452—1.150

POZAL DE GALLINAS

Confeccionada la matrícula de industrial y de transporte de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1968, se halla expuesto al público, por espacio de diez días hábiles, en la Secretaría municipal, a efectos de oír reclamaciones.

Pozal de Gallinas, 26 de marzo de 1968.—El alcalde, Antonino Gamarra.

1.456—1.151

100

QUINTANILLA DE ONESIMO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de su examen y reclamaciones pertinentes, los siguientes documentos:

Padrones de arbitrios sobre riqueza rústica y urbana, por quince días.

Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, por quince días.

Matrícula industrial y de transportes, por diez días.

Quintanilla de Onésimo, 28 de marzo de 1968.—El alcalde, Marciano Andrés.

1.464—1.152

170

SAN ROMAN DE HORNIJA

Confeccionados que han sido por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, se hallan expuestos al público, en la Secretaría del mismo y por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación:

Padrón del arbitrio sobre riqueza urbana, para 1968.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica, para 1968.

Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor mecánico, para 1968.

San Román de Hornija, 26 de marzo de 1968.—El alcalde, Laurentino Asensio.

1.465—1.153

180

SERRADA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público, a efectos de examen y reclamaciones, los siguientes documentos:

Padrón unificado de arbitrios y tasas, para 1968.

Arbitrio municipal sobre rústica.

Arbitrio municipal sobre urbana.

Impuesto de circulación de vehículos de motor.

Serrada, 26 de marzo de 1968.—El alcalde (ilegible).

1.462—1.154

140

VILLACARRALON

Presentadas que han sido las cuentas del presupuesto ordinario, Patrimonio y de valores independientes y auxiliares de este Municipio, relativas al ejercicio de 1967, quedan expuestas al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen correspondiente, en la Secretaría municipal, por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 2 del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, en concordancia con la regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales de 4 de agosto de 1952, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal, puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villacarralón, 25 de marzo de 1968.—El alcalde, Fidel López.

1.458—1.155

240

VILLALBARBA

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Padrones de arbitrios riqueza rústica y urbana.

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Arbitrio municipal sobre registro de perros.

Derechos sobre rodaje de carros y remolques.

Derechos sobre tránsito de ganados.

Derechos sobre desagüe de canalones.

Villalbarba, 30 de marzo de 1968. El alcalde, Claudio Martínez Carbajosa.

1.512—1.156

200